

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2013.

CIRCULAR N° 2 1 0 0

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 0 9 ABR 2013

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de abril de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 74.948.100.REEMBOLSO DE PRESTACIONES \$ 1.499.126.TOTAL \$ 76.447.226.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 7.764.576
AIG	12.396.275
ASEGURADORA MAGALLANES	3.184.587
BCI	5.242.645
BNP PARIBAS CARDIF	9.486
CHILENA CONSOLIDADA	1.817.257
CHUBB	213.237
CONSORCIO NACIONAL	1.456.110

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (50-21473 4000 Fax: (56-2)473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cf



HDI	1.217.159
HUELEN	3.780
LIBERTY	8.667.993
MAPFRE	10.155.506
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	179.061
ORION	246.218
PENTA-SECURITY	7.027.868
QBE	156.629
RENTA NACIONAL	812.641
RSA	15.896.198

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 76.447.226

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS